



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N°094-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2014.

"AMPLIAR PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA EMITIR INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, CONSTITUIDA MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N°089-2014-GR-LL/CR"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 246-2014-GR-LL/CR-MAHR, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Otuzco y Presidente de la Comisión de Investigación referente a analizar e investigar los hechos acontecidos en los terrenos del Proyecto Especial Chavimochic por los invasores que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL**: solicitar ampliar plazo de veinte (20) días hábiles para emitir informe de la Comisión Investigadora, constituida mediante Acuerdo Regional N° 089-2014-GR-LL/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 089-2014-GRLL/CR, de fecha 10 de setiembre del 2014, se constituye la Comisión de Investigación, con el fin de analizar e investigar los hechos acontecidos en los terrenos del Proyecto Especial Chavimochic de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, conformado por los Consejeros Regionales, Mayer Alcides Haro Rafael, en calidad de Presidente de la Comisión y en calidad de miembros los Consejeros Regionales señor Jesús Quispe Vilcatoma y la señorita Olga Rosa Yglesias Peláez, otorgándole un plazo de cuarentaicinco (45) días hábiles a fin de que emita informe final sobre los hechos materia de investigación.

Que, la Comisión de Investigación viene realizando reuniones de trabajo, así como las diligencias que se consideran pertinentes para poder emitir un informe que incluya conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional de conformidad con el inciso K) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, la Comisión ha considerado pertinente actuar otras diligencias y reuniones de trabajo programadas, motivo por el cual solicita al Pleno del Consejo se otorgue ampliación de plazo de veinte (20) días hábiles, para emisión de informe de comisión investigadora constituida mediante acuerdo Regional N° 089-2014-GRLL/CR.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, en Sesión el Pleno del Consejo Regional debatió el pedido citado up supra y aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación de actas.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de veinte (20) días hábiles a la Comisión Investigadora referente a analizar e investigar los hechos acontecidos en los terrenos del Proyecto Especial Chavimochic por los invasores, constituida mediante Acuerdo Regional N°089-2014-GRLL/CR, con la finalidad de emitir su respectivo informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc. 02062190
Reg. Exp.01823003



Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 149 Fecha 10 NOV 2014